



RESOLUCION JEFATURAL N° 000053-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515394086 - 13]

VISTO:

El **OFICIO N° 000001-2024-PEOT/CP01-2024 [515394086 - 12]**, de fecha 28 de junio del presente año, mediante el cual el Comité de Selección remite la solicitud de Aprobación de Bases Administrativas del procedimiento de selección **Concurso Público N°01-2024-GR.LAMB/PEOT** para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "CREACIÓN DE 01 PUENTE CARROZABLE Y 04 PUENTES PEATONALES SOBRE EL RÍO OLMOS, ENTRE EL KM. 3+500 EN EL SECTOR EL PALMO AL KM. 22+000 CP. EL MOLINO DE LA CARRETERA FERNANDO BELAÚNDE TERRY EN EL DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI 2360166. ITEM I: SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE EL PALMO, DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, para su aprobación y autorización de su Primera Convocatoria.

CONSIDERANDO:

Que, mediante MEMORANDO N° 000087-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515394086 - 6] de fecha 28 de junio del presente año, se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección **Concurso Público N°01-2024-GR.LAMB/PEOT** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "CREACIÓN DE 01 PUENTE CARROZABLE Y 04 PUENTES PEATONALES SOBRE EL RÍO OLMOS, ENTRE EL KM. 3+500 EN EL SECTOR EL PALMO AL KM. 22+000 CP. EL MOLINO DE LA CARRETERA FERNANDO BELAÚNDE TERRY EN EL DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI 2360166. ITEM I: SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE EL PALMO, DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**.

Que, mediante **RESOLUCION JEFATURAL N° 000052-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515394086 - 8]** de fecha 27 de junio del 2024, se designa al comité de selección permanente encargado de la conducción del procedimiento de selección para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "CREACIÓN DE 01 PUENTE CARROZABLE Y 04 PUENTES PEATONALES SOBRE EL RÍO OLMOS, ENTRE EL KM. 3+500 EN EL SECTOR EL PALMO AL KM. 22+000 CP. EL MOLINO DE LA CARRETERA FERNANDO BELAÚNDE TERRY EN EL DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI 2360166: ITEM 01, ITEM 02, ITEM 03, ITEM 04 Y ITEM 05.**

Que, de acuerdo con el numeral 47.4 del artículo 47° del DS. 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, el Reglamento), "Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna."

Que, de la revisión del Proyecto de Bases Administrativas y del contenido de dicho documento de procedimiento de selección, se advierte que el mismo cumple con el contenido mínimo previsto en el artículo 47° del Reglamento.

Que, es interés de este despacho ejercer la facultad de aprobación de los documentos del procedimiento de selección que atribuye la normativa de contrataciones, teniendo en cuenta que con ello se posibilita la satisfacción de la necesidad institucional objeto de la contratación y, a través de ella, el cumplimiento de los fines institucionales, por lo que de acuerdo con la **RESOLUCION GERENCIAL N° 000030-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215237035 - 2]** de fecha 25 de enero del año 2024, la Gerencia General del PEOT, resolvió delegar al Jefe de la Oficina de Administración, la atribución de aprobación de Bases Administrativas en el marco de la normativa de Contrataciones del Estado.

SE RESUELVE:



RESOLUCION JEFATURAL N° 000053-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515394086 - 13]

Artículo 1°. – Aprobar las **Bases Administrativas** del procedimiento de selección **Concurso Público N°01-2024-GR.LAMB/PEOT para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACIÓN DE 01 PUENTE CARROZABLE Y 04 PUENTES PEATONALES SOBRE EL RÍO OLMOS, ENTRE EL KM. 3+500 EN EL SECTOR EL PALMO AL KM. 22+000 CP. EL MOLINO DE LA CARRETERA FERNANDO BELAÚNDE TERRY EN EL DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE". ITEM I: SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE EL PALMO, DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**.

Artículo 2°. – Autorizar la **PRIMERA CONVOCATORIA** del procedimiento de selección **Concurso Público N°01-2024-GR.LAMB/PEOT para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACIÓN DE 01 PUENTE CARROZABLE Y 04 PUENTES PEATONALES SOBRE EL RÍO OLMOS, ENTRE EL KM. 3+500 EN EL SECTOR EL PALMO AL KM. 22+000 CP. EL MOLINO DE LA CARRETERA FERNANDO BELAÚNDE TERRY EN EL DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE". ITEM I: SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE EL PALMO, DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**., encargando a la Unidad de Abastecimientos su registro en el SEACE conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas emitida por el OSCE.

Artículo 3°. – Publicar la presente Resolución Jefatural en el portal web de la Entidad (www.peot.gob.pe) dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles de su emisión y en el portal web del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE (www.seace.gob.pe).

Artículo 4°. – Notificar la presente Resolución Jefatural a los servidores designados como miembros de comité de selección, a la Unidad de Abastecimientos y a las demás instancias administrativas competentes; a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

Artículo 5°. – Refréndese la presente resolución Jefatural por la Jefatura de la Oficina de Administración del PEOT.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Fecha y hora de proceso: 28/06/2024 - 17:45:10

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>